



**AUTORIZACION ESPECIAL DE
SOBREDIMENSION N° 456**

TEMUCO, 22 DE OCTUBRE DEL 2010

AUTORIZA AL SR. : **NIBALDO MATUS**
DOMICILIO : **HIJUELAS N° 7 - PUENTE ALTO**
CARGA QUE ENTREGA : **EXCAVADORA HIUNDAI 210**

	<u>MARCA</u>	<u>PATENTES</u>
CAMION :		ZB-3068
SEMIREMOLQUE :		JD-9429
REMOLQUE :		
AUTOMOTRIZ :		
DESDE : PITRUFQUEN		
HASTA : LAJA		
RUTA : S-5 SUR		

DIMENSIONES AUTORIZADAS

	<u>PLATAFORMA</u>		<u>CARGA</u>		<u>TOTAL</u>	
ANCHO	3,00	Mts.	3,20	Mts.	3,20	Mts.
ALTO	0,90	Mts.	3,40	Mts.	4,30	Mts.
LARGO	14,00	Mts.	8,40	Mts.	22,40	Mts.

Debe dar cumplimiento a las normas de PESO, salvo autorización especial de sobrepeso que debe acompañar. Debe dar aviso a Carabineros de Chile, con 48 hrs. De anticipación para control de pasos con dimensiones limitada y determinar los sectores en que debe llevar escolta especial.

FORMA DE CIRCULAR: Debe de transitar de manera que el transporte permita el cruce, enfrentamiento adelantamiento de otros vehículos, en caso de ver impedida su circulación debido a las dimensiones autorizadas, debería solicitar apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de rutas alternativas.

VELOCIDAD MAXIMA: La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización.

HORARIO DE CIRCULACION: Exclusivamente con luz natural, salvo casos autorizados expresamente por Carabineros de Chile.

RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por daños que se ocasionen por mal acondicionamiento del o transporte o la carga autorizada.

OBSERVACION: Se deja constancia que el no cumplimiento de las condiciones establecidas, dará lugar la inmediata suspensión del viaje hasta que la autoridad competente indique el procedimiento adecuado a seguir.

La presente autorización no debe tener ninguna corrección para que sea valida.

ESTA AUTORIZACIÓN TIENE FECHA VALIDA

DESDE EL : **22-10-2010**

HASTA EL : **25-10-2010**

Ricardo Zenteno
10.281.932-2

SOLICITANTE

DEBE TRANSITAR CON LUZ DIA

A PARTIR DE LAS 6:00 hrs.

JEFE CONSERVACION

**"LAS MEDIDAS SEÑALADAS SON
DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD
DEL SOLICITANTE"**

